

En relación con el proyecto de Orden Foral por la que se establecen las normas de las medidas Agroambientales y Agricultura Ecológica del PDR 2014-2020, y de conformidad con el artículo 133 de la Ley Foral 11/2019, de 11 de marzo, de la Administración de la Comunidad Foral de Navarra y del Sector Público Institucional Foral, que determina que se promoverá para los proyectos reglamentarios una consulta pública, a través del Portal del Gobierno Abierto de Navarra, se pretende con la presente consulta recabar la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas potencialmente afectadas por la futura norma, acerca de:

OBJETO o DESCRIPCION: *Consulta previa que tiene por objeto recabar la opinión de la ciudadanía y organizaciones representativas que potencialmente pudieran verse afectadas por la Orden Foral sobre las normas de las medidas Agroambientales y Agricultura Ecológica del PDR 2014-2020 de la Comunidad Foral de Navarra, acerca de:*

a) Los problemas que se pretenden solucionar con la iniciativa.

En el Programa de Desarrollo Rural de Navarra (PDR) para el periodo 2014-2020 aprobado el 18 de noviembre de 2015, se contemplan las Medidas 10 “Agroambiente y clima”, 11 “Agricultura Ecológica” reguladas en los artículos 28 y 29 del Reglamento (CE) nº 1305/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, relativo a la ayuda al desarrollo rural a través del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER).

Las concesiones realizadas para cinco años, en las convocatorias de las campañas 2015, 2016 y 2017, así como sus prórrogas anuales, finalizaron en 2021, anualidad a pagar con cargo al ejercicio presupuestario 2022.

El Reglamento (UE) 2020/2220 del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de diciembre de 2020 establece determinadas disposiciones transitorias para la ayuda del Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural (FEADER) y del Fondo Europeo Agrícola de Garantía (FEAGA) en los años 2021 y 2022, y modifica los Reglamentos(UE)1305/2013,(UE)1306/2013 y (UE)1307/2013 en lo que respecta a sus recursos y a su aplicación en los años 2021 y 2022 y el Reglamento (UE)1308/2013 en lo que respecta a los recursos y la distribución de dicha ayuda en los años 2021 y 2022. Este Reglamento ha permitido la ampliación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra hasta 2022 y el pago de los diferentes compromisos hasta el ejercicio presupuestario 2025. La modificación del Programa de Desarrollo Rural de Navarra, de conformidad con dicho reglamento, se ha realizado por Decisión de Ejecución de la Comisión (21) 4936 Final de 29 de junio.

El Reglamento (UE) 2020/2220, en su artículo 7, apartados 2) y 3), regula para las medidas 10 y 11, la posibilidad de convocar ayudas para un periodo de 1 a 3 años. Teniendo en cuenta que el nuevo Programa de Desarrollo Rural se aprobará para la campaña 2023, interesa dar continuidad para las campañas 2022 y 2023 a las medidas plurianuales de los titulares cuyas concesiones finalizan en 2021.

b) La necesidad y oportunidad de su aprobación.

Con todas ellas se pretende impulsar y apoyar a los agricultores y ganaderos navarros en aras a compensar los mayores costes o pérdidas de ingresos consecuencia de los compromisos que deben suscribir para acogerse a las ayudas. Compromisos que suponen cambios en las prácticas agrarias que contribuyen positivamente al medio ambiente, incluyendo las prácticas y métodos de agricultura ecológica. La lucha contra el cambio climático, la mejor utilización de los recursos naturales existentes, el mantenimiento eficaz de los pastos mediante la utilización de ganado, la preservación de las razas locales en peligro de abandono, la convivencia entre agricultura y las aves

esteparias, el mantenimiento de los cultivos tradicionales mediterráneos, la disminución del uso de productos químicos de síntesis como fertilizantes, plaguicidas, antibióticos,..., son algunos de los objetivos que persiguen.

c) Los objetivos de la norma.

Regular las medidas M10 y M11 durante el periodo transitorio hasta la aprobación del nuevo PDR.

- Medida 10:
 - o Ayuda para la producción agroambiental de la patata de siembra
 - o Sistemas ganaderos sostenibles, mediante el pastoreo y la extensificación
 - o Mejora de hábitats agrarios esteparios
 - o Pastoreo sostenible de ovino en agrosistemas cerealistas de alto valor natural
 - o Preservación de agrosistemas mediterráneos sostenibles
 - o Conservación y mejora de razas locales en peligro de abandono.
 - o Mejora de hábitats esteparios para el sisón y la avutarda
 - o Ayuda a la captura de carbono es secanos semiáridos

- Medida 11:
 - o Conversión a los métodos y prácticas de la Agricultura ecológica, y;
 - o Mantenimiento de los métodos y prácticas de la Agricultura Ecológica.

d) Las posibles soluciones alternativas regulatorias y no regulatorias.

A fin de no depender de criterios subjetivos que pueden ser variables, se propone regular mediante Orden Foral la aplicación de criterios objetivos y las normas que regirán las normas de las medidas Agroambientales y Agricultura Ecológica del PDR 2014-2020 de la Comunidad Foral de Navarra.

Pamplona, 16 de diciembre de 2021

EL DIRECTOR DEL SERVICIO DE AGRICULTURA

Documento firmado en el original.

Rubén Palacios Goñi